



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 238 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 38, 209, 210, 213, la fracción IX del artículo 218 y el artículo tercero Transitorio, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Se adiciona una fracción CXVIII y se recorre la subsecuente del artículo 13; se adiciona una fracción XXIII y se recorre la subsecuente del artículo 49; y se deroga el inciso a) de la fracción III, del artículo 118 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad De México. 3
- ◆ Decreto por el que se reforma el numeral 9, del apartado B; y el numeral 2, 3 y 10 del apartado E; ambos del artículo 35; se deroga el inciso a), del numeral 3, del artículo 37; y se reforma el artículo vigésimo tercero Transitorio, todos de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero del 2017.

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da conocer los Lineamientos de Operación de las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México” 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México N° 13 tomo I, el día 18 de enero de 2019 23
- ♦ **Aviso** 31



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10 apartados A, B, D y E, numeral 3 17, apartado B, numerales 3, 7, 9 y 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 2, 18 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 4 fracción IV, de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; 1, 2, 3, 5, 7, 9 inciso A), 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 7 fracción XVII inciso B) y 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2018; artículos 1, 2, 4 y 28 fracción III inciso C) del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS 2019), PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO N° 13 TOMO I EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019.

Página 489 cuarto párrafo

Dice:

La gran meta de todo Programa destinado a obrar por la búsqueda de empleo total como derecho humano básico y remuneración digna en la Ciudad de México tendría que ser mínimamente la tasa neta de desocupación con respecto de la PEA, no obstante para el programa **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019)** deben considerarse las situaciones de los sectores con vulnerabilidad(es) específica(s) como las mujeres con la doble ocupación de criadoras y proveedoras de los hijos y el hogar, que puede elevarse hasta en un millón y medio de mujeres que declaran dedicarse a “los quehaceres del hogar”; “más jubilados o pensionados” que representarían más de medio millón de personas y los que se consideran “Personas con una limitación física o mental que les impidió trabajar” que rebasan los cien mil en la Ciudad de México. Derivado de lo anterior se puede asegurar que la población objetivo del Programa de **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019)** debe de ser por lo menos dos millones doscientos mil beneficiarios, por lo cual, para el primer año de gobierno se estima una meta racional de 7000 distribuidas en 1400 Empresas Sociales y Solidarias constituidas.

Debe de decir:

La gran meta de todo Programa destinado a obrar por la búsqueda de empleo total como derecho humano básico y remuneración digna en la Ciudad de México tendría que ser mínimamente la tasa neta de desocupación con respecto de la PEA, no obstante para el programa **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019)** deben considerarse las situaciones de los sectores con vulnerabilidad(es) específica(s) como las mujeres con la doble ocupación de criadoras y proveedoras de los hijos y el hogar, que puede elevarse hasta en un millón y medio de mujeres que declaran dedicarse a “los quehaceres del hogar”; “más jubilados o pensionados” que representarían más de medio millón de personas y los que se consideran “Personas con una limitación física o mental que les impidió trabajar” que rebasan los cien mil en la Ciudad de México. Derivado de lo anterior se puede asegurar que la población objetivo del Programa de **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019)** debe de ser por lo menos dos millones doscientos mil beneficiarios, por lo cual, para el primer año de gobierno se estima una meta racional de 6 mil 500 distribuidas en 1300 Empresas Sociales y Solidarias constituidas.

Página 491 cuarto párrafo**Dice:**

Al ubicarse la Economía Social y Solidaria como una de las formas de auto empleo decente, autogenerado y autosustentable, y considerando la cantidad de población desocupada y desempleada, para 2018 se pretende fomentar y atender a 2200 empresas sociales y solidarias, que promuevan el autoempleo de por lo menos 11,000 personas en la Ciudad de México.

Debe de decir:

Al ubicarse la Economía Social y Solidaria como una de las formas de auto empleo decente, autogenerado y autosustentable, y considerando la cantidad de población desocupada y desempleada, para 2019 se pretende fomentar y atender a mil 700 empresas sociales y solidarias, que promuevan el autoempleo de por lo menos 8,500 personas en la Ciudad de México.

Página 494 segundo párrafo**Dice:**

Durante el presente ejercicio se pretende atender a 2200 beneficiarias facilitadoras de bienes y /o servicios, es decir empresas sociales y solidarias (ESS) mismas que integran a aproximadamente 5500 mujeres y 5500 hombres, al garantizar la igualdad sustantiva en su ejecución, pues apoyar la operación de ESS cuya integración sea de mujeres socias en al menos 50%, para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica, operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres: las mujeres implicadas en ser beneficiadas por el Programa, gozarán de manera preponderante de capacitación en materia de auto seguridad y fortalecimiento emocional con el propósito de lograr óptimos resultados en su empoderamiento personal y desempeño económico social y solidario.

Debe decir:

Durante el presente ejercicio se pretende atender a mil 700 beneficiarias facilitadoras de bienes y /o servicios, es decir empresas sociales y solidarias (ESS) mismas que integran a aproximadamente 4 mil 250 mujeres y 4 mil 250 hombres, al garantizar la igualdad sustantiva en su ejecución, pues apoyar la operación de ESS cuya integración sea de mujeres socias en al menos 50%, para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica, operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres: las mujeres implicadas en ser beneficiadas por el Programa, gozarán de manera preponderante de capacitación en materia de auto seguridad y fortalecimiento emocional con el propósito de lograr óptimos resultados en su empoderamiento personal y desempeño económico social y solidario.

Página 494, III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS 2019)”**Dice:**

SUBPROGRAMA	POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN BENEFICIARIA
FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Beneficiarias de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias de la Ciudad de México.	Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias de la Ciudad de México, conformadas por un mínimo de cinco personas, con domicilio en la Ciudad de México, que realicen alguna actividad productiva o de servicios que carezcan de constitución legal.	1400 Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias interesadas en constituirse legalmente y que cumplan con los requisitos, y procedimientos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas Sociales y solidarias en la Ciudad de México.	Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresa social y solidaria, legalmente constituidas, que se encuentren en operación y con domicilio fiscal y/o, social y/o comercial en la Ciudad de México.	800 Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso establecidos en estas Reglas de Operación.
---	---	---	---

Debe decir:

SUBPROGRAMA	POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN BENEFICIARIA
FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias de la Ciudad de México.	Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias de la Ciudad de México, conformadas por un mínimo de cinco personas, con domicilio en la Ciudad de México, que realicen alguna actividad productiva o de servicios que carezcan de constitución legal.	1,300 Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias interesadas en constituirse legalmente y que cumplan con los requisitos, y procedimientos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.
FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas Sociales y solidarias en la Ciudad de México.	Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresa social y solidaria, legalmente constituidas, que se encuentren en operación y con domicilio fiscal y/o, social y/o comercial en la Ciudad de México.	400 Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso establecidos en estas Reglas de Operación.

Página 495, primer párrafo**Dice:**

Apoyar a 2200 Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias (ESS), de la siguiente manera: Fomentar la constitución de 1400 nuevas empresas sociales y solidarias, así como fortalecer a 800 Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México; por lo que se plantea brindar servicios de asesoría en formación para la organización productiva y de empleo, elaboración de plan de negocios, formación cooperativa, capacitación para el desarrollo, asistencia técnica especializada y apoyos económicos diferenciados para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, con el fin de que desarrollen capacidades que les permitan incorporarse y permanecer en el mercado, contribuyendo así a la generación de empleos formales en la Ciudad de México.

Debe decir:

Apoyar a 1700 Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias (ESS), de la siguiente manera: Fomentar la constitución de 1300 nuevas empresas sociales y solidarias, así como fortalecer a 400 Beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México; por lo que se plantea brindar servicios de asesoría en formación para la

organización productiva y de empleo, elaboración de plan de negocios, formación cooperativa, capacitación para el desarrollo, asistencia técnica especializada y apoyos económicos diferenciados para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, con el fin de que desarrollen capacidades que les permitan incorporarse y permanecer en el mercado, contribuyendo así a la generación de empleos formales en la Ciudad de México.

Página 496, V. METAS FÍSICA, DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS

Dice:

a). - Subprograma de “FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”

Metas físicas

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el Ejercicio Fiscal 2019, son las siguientes:
Fomento para la capacitación y constitución de **1400** empresas sociales y solidarias.

Página 496, se añade:

Las empresas sociales y solidarias aprobadas en el ejercicio fiscal 2019 y que hayan recibido parcialmente los apoyos directos e indirectos establecidos por cada Subprograma, podrán recibir los apoyos restantes en el ejercicio fiscal 2020, siempre y cuando cumplan con los requisitos que les permitan la continuidad en el Programa.

Metas financieras

Otorgar un apoyo económico indirecto destinado a cubrir el servicio de capacitación para el impulso a la formación de la empresa social y solidaria así como la generación del **proyecto productivo de inversión social** y los gastos relacionados con la Constitución legal, hasta por un monto de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria, hasta ejercer un monto total de **\$70'000, 000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

b).- Subprograma de “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el Ejercicio Fiscal 2019, son las siguientes:

Metas físicas

Brindar a 800 Empresas Sociales y Solidarias apoyos destinados a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada a fin de que cada cooperativa beneficiaria genere su herramienta de gestión y/o económicos directos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Metas financieras

Otorgar un apoyo económico diferenciado destinado a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada y/o para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por empresa social y solidaria beneficiada, hasta ejercer un monto total de \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

a). - Subprograma de “FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”

Metas físicas

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el Ejercicio Fiscal 2019, son las siguientes:
Fomento para la capacitación y constitución de **1,300** empresas sociales y solidarias.

Metas financieras

Otorgar un apoyo económico indirecto destinado a cubrir el servicio de capacitación para el impulso a la formación de la empresa social y solidaria así como la generación del **proyecto productivo de inversión social** y los gastos relacionados con la Constitución legal, hasta por un monto de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria, hasta ejercer un monto total de **\$65'000, 000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**

b).- Subprograma de “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el Ejercicio Fiscal 2019, son las siguientes:

Metas físicas

Brindar a 400 Empresas Sociales y Solidarias apoyos destinados a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada a fin de que cada cooperativa beneficiaria genere su herramienta de gestión y/o económicos directos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Metas financieras

Otorgar un apoyo económico diferenciado destinado a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada y/o para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por empresa social y solidaria beneficiada, hasta ejercer un monto total de \$60'000,000.00 (Sesenta millones pesos 00/100 M.N.).

Página 497, tercer párrafo, VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**Dice:**

La STyFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, asignándose un total de **\$200'000,000.00 (Doscientos quince millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El presupuesto total del “Programa” se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
“De Fomento y Constitución de Empresas sociales y solidarias”	1400	Apoyo para la constitución legal de la empresa social y solidaria así como para cubrir los gastos de capacitación y la generación del plan de negocios y proyecto productivo	\$70'000,000.00	35%
“De Fortalecimiento a Empresas sociales y solidarias”	800	Servicios de asistencia técnica especializada a empresas sociales y solidarias y/o Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$120'000,000.00	60%
Gastos de operación			\$10'000,000.00	5%
Total			\$200'000,000.00	100%

Debe decir:

La STyFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, asignándose un total de **\$133'500,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El presupuesto total del “Programa” se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
“De Fomento y Constitución de Empresas sociales y	1300	Apoyo para la constitución legal de la empresa social y solidaria así como para cubrir los gastos de capacitación y la	\$65'000,000.00	48.7%

solidarias”		generación del plan de negocios y proyecto productivo		
“De Fortalecimiento a Empresas sociales y solidarias”	400	Servicios de asistencia técnica especializada a empresas sociales y solidarias y/o Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$60'000,000.00	44.9%
Gastos de operación			\$8,500,000.00	6.4%
Total			\$133'500,000.00	100%

Página 498 sexto párrafo, DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS:

Dice:

a).- Subprograma de “FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”

Programación presupuestal

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
“De Fomento y Constitución de Empresas sociales y solidarias”	1400	Apoyo para la constitución legal de la empresa social y solidaria así como para cubrir los gastos de capacitación y la generación del plan de negocios y proyecto productivo	\$70'000,000.00	35%

Debe decir:

a).- Subprograma de “FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”

Programación presupuestal

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
De Fomento y Constitución de Empresas sociales y solidarias”	1,300	Apoyo para la constitución legal de la empresa social y solidaria así como para cubrir los gastos de capacitación y la generación del plan de negocios y proyecto productivo	\$65'000,000.00	48.5%

Página 498 primer párrafo

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias	800	Servicios de asistencia técnica especializada a empresas sociales y solidarias y/o Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o promoción.	\$120'000,000.00	60%

Debe decir:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias	400	Servicios de asistencia técnica especializada a empresas sociales y solidarias y/o Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o promoción.	\$60'000,000.00	44.8%

Página 508, se adicionan los numerales 10) y 11) para quedar como sigue:

10) La DGESS realizará las acciones necesarias para la entrega de los apoyos económicos en el marco del Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias destinados a cubrir servicios notariales para su constitución legal, servicio de capacitación en Economía Social y Solidaria, asistencia técnica especializada enfocada a elaborar planes de negocios, así como la adquisición de herramientas, maquinarias, servicios materiales que contribuyan a poner en marcha y/o fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

11) Cuando la DGESS lo determine, podrá realizar la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias, a través de cheques nominativos u ordenes de pago, para abono en cuenta a nombre del beneficiario (organización social y solidaria) o bien para abono en cuenta del representante legal de la Empresa Social beneficiaria, este último sólo procederá cuando por causa justificada la DGESS así lo determine.

Una vez realizada la entrega del cheque o la orden de pago al beneficiario, éste tendrá 10 días naturales para realizar el depósito en la cuenta que para tal efecto destine o aperture, y en caso de no hacerlo, dicho apoyo será cancelado por la DGESS.

Párrafo quinto de esa misma página**Dice:**

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Debe decir:

Los formatos y los trámites señalados son gratuitos.

Página 509, numeral 11**Dice:**

11).- La DGESS realizará las acciones necesarias para la entrega de los apoyos económicos destinados a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización y/o promoción.

Debe decir:

11) La DGESS realizará las acciones necesarias para la entrega de los apoyos económicos en el marco del Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias destinados a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización y/o promoción.

En esa misma página, se adiciona el numeral 12 bis), para quedar como sigue:

12 bis) Cuando la DGESE lo determine, podrá realizar la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias, a través de cheques nominativos u ordenes de pago, para abono en cuenta a nombre del beneficiario (organización social y solidaria) o bien para abono en cuenta del representante legal de la Empresa Social beneficiaria, este último sólo procederá cuando por causa justificada la DGESE así lo determine.

Una vez realizada la entrega del cheque o la orden de pago al beneficiario, éste tendrá 10 días naturales para realizar el depósito en la cuenta que para tal efecto destine o aperture, y en caso de no hacerlo, dicho apoyo será cancelado por la DGESE.

Párrafo segundo de esa misma página

Dice:

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Debe decir:

Los formatos y los trámites señalados son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día después de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean objeto del Programa o alguno de los Subprogramas que lo componen, deberán ser turnados a la Persona Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, quien, asistida por la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, darán solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2019

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ
